



STCST

**202638701457271**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2026

**Señor(a)**

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501641812 - Respuesta a Derecho de petición - Solicitud relacionada con el estado de la Calle 19 entre Avenida Caracas y Carrera 3. Contrato IDU 1487 2025

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden, en los siguientes términos:

En atención a la comunicación mediante la cual manifiesta su inconformidad por el estado de la vía en la Calle 19 entre la Avenida Caracas y la Carrera 3, indicando: *"Intervención: Calle 19 desde Caracas hasta Carrera 3, carrió de baja y subida... qué desastre"*, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se permite informar lo siguiente:

El corredor al que hace referencia hace parte del área de influencia del **Contrato IDU-1487-2025**, el cual actualmente se encuentra en ejecución y tiene por objeto ejecutar, a precios unitarios, las obras y actividades necesarias para la revitalización del centro mediante intervenciones en espacio público y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

**202638701457271**

Información Pública

Al responder cite este número

cicloinfraestructura en Bogotá D.C. Así mismo, dicho contrato cuenta con la **Interventoría IDU-1523-2025**, responsable de realizar el seguimiento, vigilancia y control integral de su ejecución, y contempla un plazo contractual de veintiséis (26) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, efectuada el 18 de diciembre de 2025.

Ahora bien, es importante precisar que las actividades contempladas dentro del alcance del Contrato IDU-1487-2025 para el sector mencionado corresponden a intervenciones sobre el espacio público y los elementos asociados a este componente urbano. En consecuencia, las condiciones de la calzada vehicular y de los carriles de circulación a los que usted hace referencia en su comunicación no hacen parte del alcance de las obras que actualmente se ejecutan en dicho corredor.

De otra parte, durante el desarrollo de los estudios y diagnósticos asociados al proyecto se han identificado diversas necesidades de mejoramiento en la infraestructura existente, las cuales constituyen insumos para la planeación y desarrollo de intervenciones orientadas a la recuperación y revitalización integral del sector, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

Adicionalmente, es importante señalar que el tramo mencionado se localiza dentro del ámbito de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá, razón por la cual las intervenciones proyectadas deben surtir los trámites y autorizaciones requeridos por las entidades competentes en materia patrimonial.

Finalmente, en atención a la observación presentada respecto al estado de la calzada vehicular de la Calle 19 entre la Avenida Caracas y la Carrera 3, y considerando que las actividades objeto del contrato actualmente en ejecución no contemplan intervención sobre la malla vial vehicular de este corredor, esta subdirección técnica dará traslado de su solicitud a la **Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura - DTCl**, para que, en el marco de sus competencias y de conformidad con los criterios de priorización, evaluación técnica y disponibilidad de recursos institucionales, analice la posible inclusión e intervención del segmento vial objeto de su requerimiento.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST  
**202638701457271**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



**DANIELA LENIS LOPERA**

**Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte**

Firma mecánica generada el 26-10-2026 05:31:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: LADY CATERINE RESTREPO AVILA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

3